

# Gobierno Regional de Ica

## Resolución Gerencial Regional N° 0011 - 2020- GORE-ICA/GRAF

Ica, **22 ENE. 2020**

Visto, la Nota N°014-2020-GORE.ICA-SABA de fecha 21 de enero del 2020, Memorando N°036-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 21 de enero de 2020, Memorando N°023-2020-GORE.ICA-SABA de fecha 21 de febrero de 2020, Memorando N°034-2020-GORE.ICA-GRPPAT de fecha 20 de enero de 2020, Memorando N°012-2020-GORE.ICA-SABA de fecha 16 de enero del 2020, Nota N°005-2020-GORE.ICA-GRAF/SUTE de fecha 10 de enero del 2020 y mediante el cual se sustenta y solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2020;

### CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2014-GORE.ICA/PR se aprobó la Directiva N°002-2014-GORE.ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N°149-2016-GORE-ICA/GRAF, que establece las normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica y por corresponder el ejercicio presupuestal 2020;

Por lo que, según la documentación del visto, la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Abastecimiento sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2020, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000032; con lo que, se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente;



# Gobierno Regional de Ica

Con el Visto bueno la Subgerencia de Tesorería y de conformidad con la Directiva N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N°0003-2020-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la apertura de la CAJA CHICA de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000032, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la CPC. LOURDES MERCEDES ROMERO LEY, con DNI N°40511610 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica autorizada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**RECURSOS ORDINARIOS**

**META: 0041 - ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE**

CLASIFICADOR	DENOMINACION	APERTURA	CERTIFICADO
2.3.1.1.1.1	Alimentos para Personas	400.00	800.00
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburante	400.00	800.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes Grasas y Afines	100.00	200.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	400.00	800.00
2.3.1.5.1.2	Papeleria en General, Utiles y Mat. De Oficina	450.00	900.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	300.00	600.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminacion y Electronica	600.00	1,200.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos de Vehiculos	100.00	200.00
2.3.1.11.1.1	De Edificios y Estructuras	300.00	600.00
2.3.1.11.1.2	Para Vehiculos	200.00	400.00
2.3.1.11.1.3	Para Mobiliario Similares	200.00	400.00
2.3.1.11.1.5	Otros Materiales de mantenimiento	100.00	200.00
2.3.1.99.1.4	Simbolos, Distintivos y Condecoraciones	100.00	200.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	400.00	800.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	600.00	1,200.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajeria	250.00	500.00
2.3.2.4.2.1	De Edificios, Oficinas y Estructuras	350.00	700.00
2.3.2.4.5.1	Serv. de Mant. de vehiculos	400.00	800.00
2.3.2.4.1.7.1	Servicios de mant. de maq. y equipos	400.00	800.00
2.3.2.5.1.4	De Maquinarias y Equipos	200.00	400.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	200.00	400.00
2.3.2.6.2.1	Cargos Bancarios	50.00	100.00
2.3.2.7.11.3	Servicios de floreria, jardineria y otras act. Similares	400.00	800.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernacion y empastado	800.00	1,600.00
2.3.2.7.11.99	Otros	1,200.00	2,400.00
2.5.4.1.2.1	Derechos Administrativos	100.00	200.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,000.00</b>	<b>18,000.00</b>

